



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**PRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA  
INSTITUCIONAL, DR. HÉCTOR ARCE ZACONETA  
ANTE EL CONSEJO PERMANENTE DE LA OEA  
04 de octubre de 2017**

**Señora Presidenta, Señores Embajadores miembros de este Consejo  
Permanente de la Organización de los Estados Americanos,**

Permítame en principio saludar atenta y respetuosamente a cada uno de los Representantes de los países que conforman la Organización de los Estados Americanos, saludar por su intermedio a sus Gobiernos y a la institucionalidad de la Organización.

Asimismo, señora Presidenta, permítame felicitarla por su nombramiento como Presidenta del Consejo Permanente y desearle el mejor de los éxitos en esta importante tarea que recae de acuerdo a nuestros estatutos en la Representación de Canadá, dignamente representados por su persona.

Como ya ha mencionado la Presidenta de la Cámara de Diputados el objeto de haber solicitado esta reunión de manera urgente, no es otro que el de evitar a la luz del Derecho Internacional y el correcto respeto a la institucionalidad de nuestra Organización que se sigan cometiendo atropellos contra la soberanía e institucionalidad republicana de mi país, atropellos realizados por parte del Señor Secretario General, Don Luis Almagro.

En otras palabras, Bolivia se hace presente el día de hoy ante este importante foro multilateral, con la penosa y delicada misión de poner en evidencia la vulneración de varios principios constitutivos de la Organización de los Estados Americanos que también implican la violación del Derecho Internacional, aplicable a esta trascendental institución.



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Quebrantamiento *sui generis* que de manera inédita está siendo efectuado - nada más y nada menos - que por el primer funcionario ejecutivo de esta Organización.

Señora Presidenta, por mandato de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Secretario General de la Organización, debe ejercer únicamente las funciones consignadas en ella, los mandatos de la Asamblea General y los Consejos. Debiéndose en consecuencia abstenerse de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionario internacional.

Como bien ha manifestado la Presidenta de la Cámara de Diputados, la Acción de Inconstitucionalidad planteada ante el Tribunal Constitucional Plurinacional de mi país, emerge y busca el desarrollo de la propia vocación progresista, internacionalista y garantista de la Constitución boliviana y deberá ser decidida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia bajo absoluta independencia y libertad. Bolivia vive y vivirá en la más absoluta democracia e institucionalidad republicana y Estado de Derecho. Nuestra democracia cumplirá el próximo 10 de octubre, 35 años de vigencia continua, ininterrumpida y ascendente.

No obstante, hoy en día existen fuerzas políticas conservadoras y retrógradas, comprometidas con proyectos foráneos y asentadas en un fundamentalismo racial encubierto, que han iniciado una campaña de desprestigio nacional e internacional de esta acción que como vimos se defiende por sí misma.

En su empeño por deformar su sano objetivo y con ello satanizar la imagen del Gobierno boliviano, estos grupos señalan falsamente que el referéndum efectuado el 21 de febrero de 2016, por el cual se realizó una consulta ciudadana referida a la modificación del Art. 168 de la Constitución boliviana para que el Presidente y Vicepresidente del Estado puedan ser reelectos por dos veces de manera continua, sería una decisión popular con



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

calidad de cosa juzgada que hace totalmente inviable la acción constitucional que hoy se explicó ante este Foro.

Basta señalar que dicho referéndum posee una naturaleza y ámbito de acción completamente diferente, que nada de nada tiene que ver con la acción constitucional en curso. La primera fue una consulta sobre un proyecto de reforma constitucional, que finalmente no fue aprobado gracias a una campaña de desprestigio basada en innumerables mentiras y falsedades contra la imagen del Presidente Evo Morales, que finalmente se comprobarían en su absoluta falsedad después del referéndum.

La acción constitucional interpuesta por los asambleístas bolivianos ante el Tribunal Constitucional, como ya se dijo, busca ampliar los derechos políticos de todos los bolivianos en general haciendo prevalecer derechos contenidos en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, busca la preminencia del Pacto de San José de Costa Rica sobre la propia Constitución boliviana en aplicación estricta de la propia norma fundamental de mi país.

Estas discrepancias en democracia son respetables y pueden ser dirimidas por la vía del derecho, lo que es inaceptable es que estos grupos hayan encontrado en el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, señores Luis Almagro, a un portavoz y lazarillo político para intervenir en los asuntos internos del Estado Plurinacional de Bolivia; echando por el suelo las funciones y deberes que posee tan importante investidura en esta Organización Internacional.

El Señor Almagro el 22 de septiembre de este año a través de la red social twitter publicó este mensaje, señora Presidenta, señores miembros de este Consejo:



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



**Señora Presidenta, Señores Embajadores,**

Semejante acto de intervencionismo político, acción insultante hacia la primera investidura de mi País e intento vacuo de generar influencias en el Tribunal Constitucional de Bolivia, no puede ser sino rechazado y reprochado enérgicamente por el Estado Plurinacional de Bolivia, que por su dignidad, soberanía e independencia no tolera, ni tolerará jamás estos actos que son inaceptables en quien paradójicamente detenta la representación del órgano ejecutivo de esta organización, como es el Secretario General.

Con su accionar el Señor Almagro, pisotea las siguientes bases fundamentales y constitutivas de la Organización de los Estados Americanos.

En la Conferencia Internacional Americana que aprobó la Carta de la Organización de los Estados Americanos, se consagró en forma definitiva la no intervención en asuntos internos de los Estados como principio fundamental que rige las relaciones interamericanas.



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Las declaraciones del señor Almagro violan la piedra angular de la Organización que se encuentra plasmada en los artículos 19 y 20 de la Carta de la OEA que expresan respectivamente:

*"Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen".*

*"Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza".*

Principio esencial, que el Secretario General desconoce totalmente, habiéndose convertido con su actitud colonial e intervencionista en alarife de los grupos más radicales de Bolivia; que encuentran en su displicente accionar un medio indirecto para tratar de atacar a un Estado soberano y un Gobierno Constitucional, legalmente establecido en mi país.

Justamente por esta razón los Estados Americanos previsores de este tipo de subterfugios intervencionistas indirectos, incorporamos en el Art. 118 de la Carta de esta Organización la siguiente obligación justamente para el Secretario General:

*"En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización".*

Señora Presidenta, Señores miembros del Consejo,



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

El Estado Plurinacional de Bolivia desea recordarle al Señor Secretario General, que sus funciones se encuentran claramente establecidas especialmente en el Capítulo XVI de la Carta de la Organización y otras normas éticas que hacen al funcionamiento de los organismos internacionales multilaterales.

Asimismo, también resulta grosero, vergonzoso e inaceptable que la cabeza de la Secretaria General de la Organización pisotee las **Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General**, aprobadas por la Asamblea General a través de numerosas resoluciones.

Al respecto, es pertinente recordarle al Señor Almagro que el Art. 27 de las Normas Generales de Funcionamiento de la Secretaría General, establecen que al aceptar el nombramiento para un cargo en esta dependencia, los funcionarios se "**comprometerán a realizar sus funciones y a regular su conducta de conformidad con la naturaleza, los propósitos e intereses de la Organización**". En este sentido, ni la cabeza, ni los miembros del personal de la Secretaría General solicitarán, ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno, ni de ningún grupo o autoridad ajena a la Organización.

Asimismo, recordarle al Secretario General que el Art. 30 de las Normas Generales de la Organización, claramente afirma en el referido a la actuación y pronunciamientos públicos de la Secretaria General lo siguiente:

*"Los miembros del personal no podrán actuar ni pronunciarse públicamente en forma alguna que pueda lesionar o afectar a los Estados Miembros".*

Lo que también es claramente compatible con el Código de Ética de la Secretaria General que el Señor Almagro exige cumplir a los funcionarios de la Organización, mientras el mismo pisotea sin ningún escrúpulo.

Ante todo esto, señora Presidenta, señores miembros del Consejo, cabe preguntarnos:



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

¿El Secretario General cree honestamente que estos ataques contra un Estado y un Gobierno soberano contribuyen a la institucionalidad de la Organización?

¿Cree que sus vacuos intentos de pretender dar órdenes a un mandatario de Estado y condicionar las decisiones de un tribunal interno de un país miembro, ayudan a fomentar la consolidación del principio de la no intervención?

Realmente ¿El señor Secretario General considera que es coherente pisotear arbitrariamente los cimientos legales de la Organización y catalogarse a sí mismo como un demócrata?

Obviamente la respuesta es no a cada una de estas interrogantes, es No.

Por todo ello, Señora Presidenta, Señores miembros de este Consejo, el Estado Plurinacional de Bolivia denuncia formalmente ante ustedes la conducta del Señor Secretario General, Don Luis Almagro, quien con su accionar vulnera sistemáticamente los principios y objetivos fundamentales de la Organización, convirtiéndose en un claro exponente de intereses intervencionistas foráneos que dañan profundamente la dignidad y los grandes objetivos de una organización tan importante y valerosa como es nuestra Organización, la OEA.

Agradeciendo su amplia atención, concluyo mi intervención ratificando la adhesión irrestricta de Bolivia a los principios que guiaron la constitución de esta Organización, estos son la No Intervención y el Respeto a la Personalidad, Soberanía e Independencia de los Estados.

Asimismo, Bolivia ante ustedes, insta respetuosamente a que el Secretario General desista de su accionar intervencionista y retome las normas de conducta ética que rigen a la Secretaria General; normas que paradójicamente él debe preservar con su ejemplo y promover entre los funcionarios internacionales.



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Señora Presidenta, señores miembros de este Consejo a tiempo de agradecerles la deferencia de habernos recibido, tenemos a bien ponernos a su entera disposición para las aclaraciones que resultaran pertinentes sobre el objeto de esta visita que la Presidenta la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional y mi persona hemos solicitado y hemos llevado adelante. Reiteramos nuestro agradecimiento a usted y a todos y cada uno de los miembros del Consejo.